



## A N U N C I O

Por ser de interés, se anuncia que con fecha 7 de marzo de 2013, se ha dictado Decreto de la Alcaldía que aprueba las Bases por la que se desarrollará la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social del ejercicio 2013, cuyo contenido es el siguiente:

**DECRETO Nº 422/2013.- APROBACIÓN DE LAS BASES POR LA QUE SE DESARROLLARÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.**

Visto que el Programa-Presupuesto del ejercicio de 2013 de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, aprobado en sesión plenaria de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 17 de enero de 2013, se contempla el apoyo a las asociaciones y colectivos palmeños para la realización de sus actividades,

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 8 de febrero de 2013, en la que dispone que por parte de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, se emita informe para el desarrollo de la Convocatoria de 2013 destinada a subvencionar actividades relativas al bienestar social,

Visto el informe realizado por la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, de fecha 15 de febrero de 2013, en el que se propone un borrador de bases para el desarrollo de la citada Convocatoria, borrador que fue estudiado por la Comisión Permanente y la Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en sesiones celebradas el 6 de marzo de 2013,

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana sobre el citado borrador,

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

*Primero:* Aprobar las Bases por la que se desarrollará la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social del ejercicio 2013, y que son las siguientes:

#### **1.- Objeto de la Convocatoria.-**

El objeto de esta Convocatoria es regular la participación de Entidades, Asociaciones y Colectivos, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, con residencia en Palma del Río y sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar los proyectos de actividades que desarrollen durante el ejercicio 2013.



## **2.- Marco Legal.-**

Las bases de la presente convocatoria se desarrollan según lo establecido en el Reglamento Municipal de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su legislación de desarrollo.

## **3.- Cuantía y Financiación de la Convocatoria.-**

La cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presente Convocatoria de Subvenciones, es de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), financiados con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Municipales del 2013 del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 924.00. - Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

## **4.- Actividades Objeto de Subvención.-**

Son subvencionables las actividades referidas a las Áreas de: Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Promoción Medioambiental, Educación, Programas de Igualdad, Promoción de la Participación y Animación Social, Programas de Juventud, Festejos y Tradiciones Populares y otros de análoga naturaleza.

## **5 - Actividades Excluidas del Objeto de Subvención.-**

No son subvencionables:

- a) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma y otros Organismos Públicos en más del 75%.
- b) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- c) Los gastos derivados de funcionamiento ordinario (alquiler, teléfono, luz, personal, etc.).
- d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- e) Las actividades sujetas a Convenios con el Ayuntamiento de Palma del Río o con sus Órganos Autónomos.
- f) Las actividades subvencionadas por alguna Concejalía, Delegación, Área u Órgano Autónomo del Ayuntamiento de Palma del Río.

## **6.- Periodo para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos.-**

El periodo para el desarrollo de las actividades de los proyectos que se presenten a esta Convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. Por ello, se podrán presentar a esta Convocatoria proyectos de actividades que incluyan actividades ya realizadas, y actividades por realizar durante el presente ejercicio.



## **7.- Solicitantes/Beneficiarios.-**

Podrán concurrir a la condición de beneficiarios de la subvención los siguientes solicitantes:

a) Asociaciones, Colectivos y Entidades sin finalidad de lucro domiciliadas en Palma del Río e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.

c) Agrupaciones de personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones, Colectivos y Entidades, así como las Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incurso en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiarios de subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tampoco podrán ser beneficiarios de subvención aquellas Asociaciones, Colectivos y Entidades, y Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, que habiéndoles concedido subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2012, no hayan presentado, por cualquier motivo, en tiempo y en la forma establecida, la documentación para la justificación y el cobro de la subvenciones concedidas.

## **8- Requisitos para Participar en la Convocatoria.-**

Las Asociaciones, Colectivos y Entidades, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río a fecha de esta Convocatoria.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Estar al día en las justificaciones de las subvenciones económicas concedidas a través de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2012.

d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

e) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



Las Personas Físicas y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años y ser residente en Palma del Río.
- b) Carecer de ánimo de lucro para el desarrollo de actividades reguladas en la presente Convocatoria.
- c) Estar al día en las justificaciones de las subvenciones económicas concedidas a través de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2012.
- d) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto de actividades a desarrollar.
- e) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- f) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- g) En el caso de Agrupaciones de Personas Físicas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley General de Subvenciones. Todas las Personas Físicas miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

## **9.- Documentación a presentar para la participación en la Convocatoria.-**

Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia, según modelo que se facilita en esta convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o Presidenta de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para las que se solicita la subvención.

En el caso de ser persona física, instancia debidamente cumplimentada y firmada por ésta, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para las que se solicita la subvención.

En el caso de ser agrupación de personas, instancia debidamente cumplimentada y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para las que se solicita subvención, y firmada por el/la representante o apoderado/a único de la Agrupación, quien tendrá que acreditar que tiene poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario/a, le corresponderían a la Agrupación, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

b) Certificado expedido por el Secretario o Secretaria de la Asociación acreditativo del acuerdo del Órgano de Gobierno por el cual se decide la petición de la solicitud; así como Declaración Responsable de Ingresos totales previstos por la Asociación durante el 2013. En el caso de ser persona física o agrupación de personas físicas, Declaración Responsable sobre los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad o actividades para las que se solicita subvención.

c) Programa detallado y presupuesto desglosado, según modelo que se facilita, por cada una de las actividades ya realizadas o aún por realizar para las que se solicita subvención.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la Asociación. En el caso de ser persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), y si es una agrupación de personas, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de todas y cada una de las personas que forman parte de la Agrupación. Por medio de estos documentos, se comprobará que las asociaciones solicitantes se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y que las personas o agrupaciones de personas solicitantes se encuentran en el padrón de habitantes como residentes en Palma del Río.

e) Documento de la entidad bancaria donde la Asociación aparezca como titular de una cuenta, que será donde se transfiera el importe de la subvención concedida, una vez realizado el correspondiente proceso de justificación de la misma. En el caso de ser persona física o agrupación de personas, documento de la entidad bancaria donde aparezcan éstas como titular de una cuenta.

f) Declaración Responsable otorgada ante la Secretaria General del Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de ser agrupaciones de personas físicas, tendrán que presentar Declaración Responsable de todas y cada una de las personas que forman parte de la agrupación.

g) Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río. No obstante, y con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, el/la solicitante deberá aportar el correspondiente certificado acreditativo sobre el cumplimiento de las citadas



obligaciones, o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Palma del Río a solicitar en su nombre a los organismos competentes dichos certificados. En el caso de ser agrupaciones de personas físicas, tendrán que presentar la misma documentación indicada en este apartado, de todas y cada una de las personas que forman parte de la agrupación.

## **10.- Presentación y Plazo de Solicitudes.-**

La documentación necesaria para participar en la convocatoria, detallada en la Base 9, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar dicha documentación se establece entre el **13 de marzo y el 8 de abril de 2013**, ambos inclusive. La solicitudes presentadas fuera del plazo señalado quedarán excluidas de la convocatoria.

Previamente a que comience el plazo de solicitudes, las Bases de la Convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal ([www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es)). Asimismo, se informarán a las asociaciones, colectivos y entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río de todo lo relacionado con la Convocatoria, utilizándose además todos los canales de información y comunicación municipales y de los que disponga el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para dar la mayor difusión posible a dicha Convocatoria.

## **11.- Estipulaciones y Criterios para la valoración y baremación de los proyectos de actividades.-**

La valoración de los proyectos de actividades se llevará a cabo atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- 1º.- Tendrán carácter voluntario y eventual.
- 2º.- No podrán ser invocables como precedente.
- 3º.- No excederán del 50% del coste de la actividad.
- 4º.- No será exigible aumento o revisión de la cuantía de la subvención.

Los criterios de baremación a seguir para la concesión de las subvenciones son los siguientes:

### **Criterio 1.- Interés general y repercusión social de la actividad**

Para este criterio se adjudica el **25%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

-Actividades Sociales Continuadas: 7 puntos.



- Actividades Sociales Esporádicas: 6 puntos.
- Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Continuas: 5 puntos.
- Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Esporádicas: 4 puntos.
- Actividades Recreativas Continuas: 3 puntos.
- Actividades Recreativas Esporádicas: 2 puntos.
- Fiestas, Visitas, Convivencias.....: 1 punto.

## **Criterio 2.- Sector al que pertenecen los destinatarios de la actividad**

Para este criterio se adjudica el **15%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Sectores de Población: Infancia, Adolescentes, Jóvenes, Adultos y Mayores: 1 punto por cada uno.
- Sectores Específicos: Mujer, 3ª Edad, Minorías y Discapacitados: 5 puntos por cada uno, siempre y cuando quede claro que fundamentalmente las actividades van dirigidas a dichos sectores.

## **Criterio 3.- Número de participantes en la actividad**

Para este criterio se adjudica el **15%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Actividades entre 1 y 5 participantes: 1 punto.
- Actividades entre 5 y 15 participantes: 3 puntos.
- Actividades entre 15 y 30 participantes: 5 puntos.
- Actividades entre 30 y 50 participantes: 7 puntos.
- Actividades entre 50 y 100 participantes: 9 puntos.
- Actividades superiores a 100 participantes: 10 puntos.

## **Criterio 4.- Continuidad en el desarrollo de la actividad**

Para este criterio se adjudica el **10%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Actividades entre 1 y 5 días: 1 punto.
- Actividades entre 5 y 15 días: 3 puntos.
- Actividades entre 15 y 30 días: 5 puntos.
- Actividades entre 30 y 50 días: 7 puntos.
- Actividades entre 50 y 100 días: 9 puntos.
- Actividades superiores a 100 días: 10 puntos.



## **Criterio 5.- Déficit de actividades análogas**

Para este criterio se adjudica el **5%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Actividades habituales: 1 punto.
- Actividades poco habituales: 2 puntos.
- Actividades nada habituales: 3 puntos.
- Actividades nuevas: 4 puntos.

## **Criterio 6.- Capacidad de autofinanciación de la Asociación**

Para este criterio se adjudica el **5%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa las vías de financiación de la asociación según la siguiente tabla:

- Financiación a través de Aportación Asociación-Cuotas de Socios y Cuota Participantes a las Actividades: 1 punto.
- Financiación a través de Junta Andalucía, Diputación, otros Órganismos y Patrocinadores Privados: 2 puntos.
- Financiación a través de Rifas, Venta Entradas, Venta Artículos y similares: 3 puntos.
- Financiación a través de Organización de Actividades: 5 puntos.

## **Criterio 7.- Implicación de la Asociación con la sociedad palmeña**

Para este criterio se adjudica el **25%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa el nivel de implicación de la asociación con la sociedad palmeña según la siguiente tabla:

- Implicación Nivel I: 1 punto.
- Implicación Nivel II: 3 puntos.
- Implicación Nivel III: 5 puntos.
- Implicación Nivel IV: 7 puntos.
- Implicación Nivel V: 9 puntos.

Las cantidades económicas resultantes de la aplicación de los criterios 6 y 7 se sumarán de forma equitativa a cada una de las cantidades resultantes por la aplicación de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 a las actividades del proyecto, de forma que quede reflejada la subvención que corresponde a cada una de las actividades presentadas, aunque la concesión de la subvención se realizará al conjunto del proyecto de actividades.

## **12.- Evaluación de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones.-**



La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será el organismo encargado de estudiar, analizar y evaluar las solicitudes presentadas con sus correspondientes proyectos de actividades, conforme a las estipulaciones y criterios establecidos en la Base 11.

Para ello, la Comisión Permanente constituirá cuantos Grupos de Trabajo sean necesarios para estudiar, analizar y evaluar los proyectos de actividades que se presenten a la Convocatoria, con la particularidad de que los miembros que formen dichos Grupos de Trabajo, no podrán estudiar, analizar y evaluar los proyectos de actividades que hayan sido presentados por las asociaciones y colectivos a los que pertenecen y representan.

La Comisión Permanente podrá requerir por escrito a los solicitantes para la subsanación de errores que se detecten en la documentación presentada, o cualquier otra aclaración necesaria para el correcto estudio y análisis de la misma. En estos casos, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez (10) días naturales, quedando apercibido que de no hacerlo así, se les tendrán por desestimadas sus solicitudes y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El resultado de la evaluación realizada por los Grupos de Trabajo se presentará a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien emitirá su informe correspondiente con las propuestas de subvenciones a otorgar, informe que será remitido al Órgano Municipal competente para la resolución de la convocatoria.

El Órgano Municipal competente emitirá la resolución de adjudicación de las subvenciones a otorgar, que será notificada en el plazo máximo de tres (3) meses y se publicará en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal ([www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es)).

### **13.- Justificación de Gastos y Cobro de las Subvenciones.-**

Para percibir las subvenciones concedidas es preciso haber realizado la actividad o actividades subvencionadas, y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo que se facilita en la convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o Presidenta de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

En el caso de ser persona física, instancia debidamente cumplimentada y firmada por ésta, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

En el caso de ser agrupación de personas, instancia debidamente cumplimentada y firmada por el/la representante o apoderado/a único de la Agrupación, dirigida al



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

b) Memoria detallada, según modelo que se facilita en la convocatoria, de la actividad o actividades realizadas y beneficiarias de la subvención concedida.

c) Facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida y que su cuantía sea como mínimo igual a la cantidad concedida.

En dichas facturas o documentos deberá aparecer claramente los datos de la asociación o beneficiario de la subvención concedida (nombre, dirección, número de C.I.F ó N.I.F. etc.....) debiendo ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención, que tiene que ser el mismo que el del desarrollo de la actividad o actividades, es decir, el 2013.

d) Declaración Responsable de los ingresos obtenidos para la realización de la actividad o actividades subvencionadas.

e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la Actividad.

Segundo: Dése información del presente decreto, y publíquese todo lo relativo a esta Convocatoria según lo establecido en la Base 10 de la misma.

En Palma del Río a 7 de marzo de 2013

El Tercer Teniente de Alcalde  
P. D. del Alcalde-Presidente

Fdo. Andrés Rey Vera